

**Ingeniero**  
**Erwin Rolando Barrios Torres**  
**Viceministro**  
**Viceministerio de Energía y Minas**  
**Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-608-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de diciembre del año 2025**.

**Se detallan Actividades del mes de diciembre a continuación:**

**a) sesorar y apoyar técnicamente en la revisión, análisis y diagnóstico de los flujos de trabajo de los trámites.**

- Se asesoro y apoyo en el análisis técnico, legal y financiero exhaustivo (Expediente Administrativo DGE-DAC-00003-2025), determinando la necesidad de implementar un nuevo marco regulatorio que no solo responda a las tendencias internacionales de sostenibilidad ambiental y libre mercado, sino que también incorpore nativamente los principios de celeridad, digitalización y reducción de la burocracia estatal. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Energía ha rediseñado los trámites administrativos contenidos en la propuesta reglamentaria. Se han eliminado requisitos redundantes, se ha establecido la interoperabilidad con la Dirección General de Hidrocarburos para evitar la duplicidad en la entrega de documentación (validación interna de licencias), y se han adoptado mecanismos de notificación electrónica. Con el objeto de obtener el pronunciamiento favorable de esa Comisión sobre la simplificación de los trámites propuestos, indispensable para continuar con el trámite de aprobación del Acuerdo Gubernativo, se informa que los trámites sujetos a rediseño y simplificación en el nuevo reglamento son los siguientes: No.; Nombre del Trámite (Código); Base Legal Propuesta Descripción de la Simplificación Implementada; en el orden 1. Registro de Productores de Alcohol Carburante (Inscripción Única) (FSTA-03-2025) Artículos 12, 13 y 14 Digitalización del formulario ALC-01. Eliminación de estudios ambientales ad-hoc; aceptación del Instrumento Ambiental aprobado por MARN. 2. Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante (Inscripción Única) (FSTA-02-2025) Artículos 12, 13 y 15 Interoperabilidad interna: Verificación de oficio de licencias de Importación/Transformación emitidas por DGH. El usuario solo identifica la licencia, no presenta copias certificadas. 3. Licencia de Productor de Alcohol Carburante (FSTA-01-2025) Artículos 17 y 18 Estandarización de requisitos y tarifas. Establecimiento de plazos perentorios de 10 días para dictámenes técnicos, reduciendo el silencio administrativo. 4. Ampliación de Licencia de Productor de Alcohol Carburante (FSTA-06-2025) Artículo 18 Procedimiento específico simplificado para aumento de capacidad/volumen sin requerir un nuevo registro completo. 5. Licencia de Comercialización de Alcohol Carburante (FSTA-04-2025) Artículos 17 y 18 Procedimiento abreviado para importadores. Integración con el sistema de Balance de Masas para evitar doble reporte. 6. Ampliación de Licencia de Comercialización de Alcohol Carburante (FSTA-07-2025) Artículo 18 Gestión simplificada para ajustar límites de volúmenes de importación según demanda de mercado. 7. Licencia de Transportista de Alcohol Carburante (FSTA-05-2025) Artículos 17 y 18 Unificación de requisitos de propiedad y calibración volumétrica. Emisión y notificación digital de la licencia. 8. Actualización de Registros de Productor y Distribuidor de Alcohol Carburante (FSTA-08-2025) Artículo 16 Trámite simplificado para cambios administrativos (representante legal, dirección) sin afectar la vigencia operativa, sustituyendo la renovación anual completa.

- Se asesoro y apoyo en el análisis técnico, legal y financiero exhaustivo, la matriz consolida los trámites operativos de la DGH y el nuevo Régimen de Alcoholes en categorías funcionales para el diseño de fichas de gestión. Se ha elevado el nivel de precisión legal para evitar conflictos normativos en la automatización. Se propusieron los siguientes análisis: No. Prop. Nombre del Trámite / Ficha Fundamento Legal Justificación y Ajuste para Ficha Nivel de Precisión Legal Efectividad 1 Licencia de Importador Ley Art. 12, Reg. Art. 9 Ficha Corporativa. Habilita al sujeto. Se debe vincular con módulo de reportes mensuales (Art. 10 BIS Reg.). Moderada. El nombre es correcto, pero la ficha debe exigir patente y representación legal vigente. 90% 2 Licencia de Exportador Ley Art. 27, Reg. Art. 32 Ficha Corporativa. Habilita al sujeto para dedicarse a la actividad. Alta. Correctamente separada de la autorización operativa. 90% 2.1 (Nuevo) Autorización de Exportación (Por Embarque) Ley Art. 28 Ficha Operativa Recurrente. Trámite omitido en V.1. Es vital: se solicita por cada salida para validar no desabastecimiento. Crítica. Indispensable para cumplir el Art. 28. Sin esta ficha, el control de exportación es ilegal. 100% 3 Autorización por excepción Reg. Art. 70 Potestad residual para casos no previstos. Baja. Uso discrecional. 70% 4 Licencia de instalación de refinación/transformación Ley Art. 15, Reg. Art. 12 Ficha Técnica (Fase 1). Exige carga de planos civiles, eléctricos, mecánicos y de proceso firmados por ingenieros colegiados. Alta. Respeta el ciclo ingenieril del Reglamento. 95% 5 Licencia de operación de refinación/transformación Ley Art. 15, Reg. Art. 13 Ficha Técnica (Fase 2). Validación post-construcción. Alta. Concesión definitiva. 95% 6 Licencia de instalación de almacenamiento (Terminal/Planta) Reg. Art. 15 Ficha Técnica (Fase 1). La ficha debe discriminar requisitos según volumen (A-1, A, B) automáticamente. Alta. Fundamental validar distancias de seguridad (Reg. Art. 49). 95% 7 Licencia de operación de almacenamiento (Terminal/Planta) Reg. Art. 16 Ficha Técnica (Fase 2). Autorización de llenado y operación. Alta. Requiere inspección previa. 95% 8 Licencia de transporte (Unidad Móvil) Ley Art. 21, Reg. Art. 17 Ficha por Unidad. Debe exigir carga obligatoria del "Certificado de Funcionalidad" y Póliza de Seguro. Alta. Título habilitante principal del transporte. 100% 9 Licencia de transporte con equipo de despacho Ley Art. 25; Art. 31 (Expendio Móvil) Subsume expendio móvil. La ficha debe restringir productos a GLP y Kerosina exclusivamente. Funcional. Legalmente válida si se restringe el producto. 90% 10 Licencia de instalación transporte estacionario Ley Art. 29, Reg. Art. 22 Ficha Técnica (Ductos). Fase constructiva de oleoductos/poliductos. Alta. Infraestructura mayor. 95% 11 Licencia de operación transporte estacionario Ley Art. 29, Reg. Art. 24 Fase operativa. Incluye aprobación de tarifas. Alta. Regulación económica y técnica. 95% 12 Licencia de instalación Estación de Servicio / Expendio GLP Reg. Art. 27 Ficha Técnica. Construcción de gasolineras. Exige EIA y planos completos. Alta. Fase de diseño y seguridad. 95% 13 Licencia de operación Estación de Servicio / Expendio GLP Ley Art. 24, Reg. Art. 26 Venta al público. Ficha debe validar cumplimiento de medidas de seguridad finales. Alta. Autorización comercial definitiva. 100% 14 Licencia de expendio GLP en cilindros Reg. Art. 30 Venta doméstica. Clasificar por categorías (1, 2, 3) según cantidad de cilindros. Alta. Seguridad barrial/doméstica. 100% 15 Licencia de expendio móvil Ley Art. 25 Venta en ruta. Alerta: Solo GLP y Kerosina. Ficha debe bloquear Gasolina/Diésel. Alta. Precisión legal requerida en la ficha. 95% 27-29 Licencias de Plantas de Proceso (Asfalto, Mezclas, Lubricantes) Reg. Art. 46 Actividades conexas a refinación. Alta. Tratamiento similar a refinación simplificada. 90% II. Trámites Accesorios (Seguridad, Calidad y Servicios) No. Prop. Nombre del Trámite / Ficha Fundamento Legal Justificación y Ajuste para Ficha Nivel de Precisión Legal Efectividad 16-18 Licencias de Calibración (Tanques, Autos, Surtidores) Reg. Art. 34 Habilita a empresas de metrología. Ficha exige certificado de patrón de medida. Alta. Garantía de cantidad exacta. 95% 19 Licencia de Importación de Cilindros/Tanques Reg. Art. 39 Ficha Corporativa. Habilita a la empresa importadora. Alta. Control de sujetos regulados. 95% 19.1 (Nuevo) Autorización de Lote de Cilindros Reg. Art. 42 Ficha Operativa (Crítica). Trámite por lote importado/fabricado. Exige pruebas destructivas/calidad antes de venta. Alta. Omitido en V.1. Esencial para seguridad del usuario. 100% 20-21 Licencias de Fabricación/Reparación Cilindros Reg. Art. 39 Habilita talleres y fábricas. Alta. Control industrial. 95% 24-25 Licencias para emitir Certificados de Funcionalidad Reg. Art. 20, 51 (Art. 29 lit. a (Ley) Habilita a auditores externos (Terceras partes) para validar seguridad. Alta. Privatización de la inspección técnica bajo licencia. 95% 26 Licencia para instalar marchamos Reg. Art. 45 Control de inviolabilidad de válvulas. Alta. Seguridad física. 95% III. Trámites Administrativos Generales (Gestión de Vida Útil) No. Prop. Nombre del Trámite / Ficha Fundamento Legal Justificación y Ajuste para Ficha Nivel de Precisión Legal Efectividad 30 Licencia de modificación de instalaciones Reg. Art. 47 Aplica si modificación >30% capacidad o cambio técnico sustancial. Alta. Mantiene historial técnico de la planta. 100% 33-A Renovación de Licencia (Temporal) Ley Art. 30 (b, c) Solo para: Estaciones Servicio, Transporte, Expendios. Ficha estándar de renovación (5 o 3 años). Alta. Cumple con la vigencia definida en Ley. 100% 33-B Control Anual / Actualización (Indefinidas) Ley Art. 30 (a), Art. 53 Para: Importador, Terminales, Refinerías. No es renovación. Ficha para actualizar Seguros y Fianzas anualmente. Alta (Correctiva). Corrige la ilegalidad de "renovar" derechos indefinidos. 100% 34 Cambio de registro (Cesión) Reg. Art. 48 Traspaso de derechos. Ficha

compleja: cancela licencia anterior, emite nueva. Media. Requiere trámite sucesivo legal. 50% 35 Extinción de licencia Reg. Art. 66 Bis Cese voluntario o por sanción. Alta. Cierre de expediente. 100% IV. Régimen de Biocombustibles (Nuevo - Reglamento Alcoholes V.1) No. Prop. Nombre del Trámite / Ficha Fundamento Legal (Reg. Alcohol) Descripción y Requisitos Clave para Ficha Nivel de Precisión Legal Efectividad 36 Inscripción en Registro de Productores Art. 14, 16 Ficha de Registro. Previo a la licencia. Requisito: Plan de inversión, Cronograma, Instrumento Ambiental. Pago: 10 Salarios Mínimos. Alta. Base de datos constitutiva del sector. 100% 37 Inscripción en Registro de Distribuidoras Art. 15 Ficha de Registro. Para actores de hidrocarburos que mezclarán. Requisito: Contratos de arrendamiento en Terminales. Pago: 10 Salarios Mínimos. Alta. Vincula el sector alcohol con hidrocarburos. 100% 38 Licencia de Productor de Alcohol Carburante Art. 17.1 Vigencia: ANUAL. Ficha distinta a hidrocarburos. Costo variable según volumen (Art. 16). Gestión de cupos. Alta. Instrumento principal de control de oferta. 100% 39 Licencia de Comercialización de Alcohol Art. 17.2 Vigencia: ANUAL. Permite la compra/venta para mezcla. Alta. Control comercial. 100% 40 Licencia de Transportista de Alcohol Art. 17.3 Transporte específico de alcohol. Requiere calibración volumétrica y título de propiedad. Alta. Trazabilidad logística. 100% 41 Reporte Anual de Balance de Masas y GEI Art. 10, 33 Ficha de Cumplimiento. Obligatoria en Enero. Carga de certificados RED II (Huella de Carbono). Sin esto no hay cuota siguiente. Alta. Control ambiental y de estándares internacionales. 100% 42 Declaración de Contratos y Cuota Art. 21 Ficha de Gestión de Mercado. Productores y Distribuidoras declaran contratos en Junio para fijar la "Cuota de Productor". Alta. Mecanismo de economía planificada (distinto a libre mercado). 100%

**b) Elaborar propuestas estratégicas para optimizar los flujos de trabajo y simplificar los trámites administrativos, asegurando que se cumplan las normativas de simplificación del Estado.**

- Se elaboraron las fichas referenciales de los cambios a la nueva propuesta de la ley del Reglamento de Alcohol Carburante, según el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos

**c) Cumplir con otras tareas asignadas por el Viceministerio y, en general, representar al despacho en temas relacionados con la simplificación de procesos**

- Cumplí con la tarea asignada de representar al Despacho en la simplificación de procesos críticos mediante la participación activa en la Comisión Interna de Saldos Contables [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], asegurando la continuidad de los compromisos previamente acordados y la formalización de una ruta para la regularización de saldos contables históricos [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Esto incluye: Liderazgo en la aplicación del Mecanismo de Excepción (Art. 85): Se logró un consenso en la Comisión para que el Artículo 85 del Decreto Número 36-2004 (Ley del Presupuesto) sea el mecanismo legal para avanzar en la legitimación ex post facto de las Actas de Recepción de Obra y Liquidación de Contrato [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], ante la imposibilidad de contar con la documentación original [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Gestión del Riesgo Legal sobre "Pagos Cumplidos": Se ha priorizado la resolución de la incertidumbre sobre la condición restrictiva del Artículo 85 ("siempre y cuando esté cumplido todos los pagos") [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Para esto, se coordinó y se definió como vital la Reunión con la Dirección de Contabilidad del Estado (DCE) para el 11 de noviembre [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx] para obtener una resolución vinculante sobre si el pago pendiente puede considerarse cumplido o reclasificarse como un "pago de bien" (prografé) [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Impulso de la Certeza Jurídica (POE): Se urgió a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión de un Dictamen/Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx] que dé certeza legal y estandarice los formatos para la creación de las actas de recepción y liquidación Ex post facto [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], lo cual es esencial para la simplificación y el blindaje legal de la Dirección General de Energía (DGE) [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Coordinación para el Saneamiento Contable: Se implementó, en coordinación con la Dirección de Contabilidad, la creación de un "prografé" (instrumento de ajuste contable) [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx] para formalizar la corrección de los diferenciales cambiarios históricos de la donación JICA [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], una gestión que ya arrojó un saldo positivo en la Cuenta de Mayor [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Otras tareas asignadas cumplidas: Identificación y Abordaje de la Fecha Crítica: Se solicitó a la UDAF revisar la condición de la fecha del 30 de noviembre como crítica por temas de presupuesto [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], asegurando la regularización de los Q74.4 millones y Q1.5

millones antes de finalizar el ejercicio fiscal [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Estrategia sobre Titularidad de Activos: Se definieron y se están acelerando las opiniones vinculantes sobre la desafección de los terrenos asociados a la cuenta 1234 [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], ante la crisis de titularidad de las Micro centrales JICA [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Se plantearon dos rutas estratégicas: la Donación Temporal de las tierras por parte de las comunidades o la Exclusión/Reasignación justificada de los bienes en el balance [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx].

Atentamente,

  
Amadeo  
Emmanuel  
Espina  
Castillo  
Firmado  
digitalmente por  
Amadeo Emmanuel  
Espina Castillo  
Fecha: 2025.12.02  
12:38:39 -06'00'  
Amadeo Emmanuel Espina Castillo  
DPI No. (2359329060101)

  
ERWIN  
ROLANDO  
BARRIOS  
TORRES  
2025.12.04  
11:49:43 -06'00'  
Ing. Erwin Rolando Barrios Torres  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

  
ERWIN  
ROLANDO  
BARRIOS  
TORRES  
2025.12.04  
11:49:57 -06'00'  
Ing. Erwin Rolando Barrios Torres  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.**Ing. Erwin Rolando Barrios Torres  
Viceministro de Energía y Minas

# FINIQUITO

Otorgado por:

Amadeo Emmanuel Espina Castillo

A favor de:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Por este medio exono al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** de cualquier reclamación derivada del Contrato Administrativo número **MEM-608-2025** de **uno de Octubre de dos mil veinticinco (01/10/2025)**, de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, suscrito entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona, en virtud de haberse cumplido en su totalidad con los términos y condiciones establecidas en cada una de las cláusulas del referido contrato; renunciando al ejercicio de cualquier acción de carácter administrativo, contencioso, civil, mercantil, laboral u otra que pudiera corresponderme, manifestando que no existe pago alguno pendiente de ser cancelado, liberando de responsabilidades al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** contra quienes no tengo reclamación alguna de carácter económico o legal que ejercer; por lo que de forma expresa y voluntaria otorgo el presente **FINIQUITO** a favor del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**.

Y para los usos legales que al interesado convengan, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Guatemala, el **31 de Diciembre de 2025**.



Amadeo  
Emmanuel  
Espina Castillo

Firmado digitalmente  
por Amadeo  
Emmanuel Espina  
Castillo  
Fecha: 2025.12.02  
12:36:54 -0600'

---

Amadeo Emmanuel Espina Castillo  
DPI: (2359329060101)

**Ingeniero**  
**Erwin Rolando Barrios Torres**  
**Viceministro**  
**Viceministerio de Energía y Minas**  
**Ministerio de Energía y Minas**

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-608-2025**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, me permito presentar el **informe Final** de actividades desarrolladas en el período del **01 de octubre al 31 de diciembre del año 2025**.

**Se detallan Actividades del mes de octubre a continuación:**

**a) sesorar y apoyar técnicamente en la revisión, análisis y diagnóstico de los flujos de trabajo de los trámites.**

- a. Se asesoró sobre la ejecución del plan de simplificación de trámites administrativos con PRONACOM, con vista a la modernización de los sistemas del Ministerio. b. Se asesoró en cuanto al proceso que se debe seguir para el levantamiento de los activos del campo XAN. C. Se asesó en cuanto a las correcciones que se deben de integrar al documento que se planteará en cuanto a los TDR's obligatorios relacionados con el punto b.

**b) Elaborar propuestas estratégicas para optimizar los flujos de trabajo y simplificar los trámites administrativos, asegurando que se cumplan las normativas de simplificación del Estado.**

- a. Se actualiza y se elabora la propuestas para la ruta de trabajo con PRONACOM para la implementación de la simplificación de trámites administrativos del MEM. b. Se finaliza el nuevo reglamento de minería de cara a la simplificación y cumplimiento de las observaciones de auditoría. c. Se presenta la propuesta inicial para entrar a conocer las políticas mineras del Ministerio con atención a las leyes y compromisos adquiridos. d. Se finaliza el reglamento de alcohol carburante de cara a la simplificación de trámites. c. Se publican las modificaciones al reglamento de alcohol carburante para conocimiento de los administrados.

**c) Cumplir con otras tareas asignadas por el Viceministerio y, en general, representar al despacho en temas relacionados con la simplificación de procesos**

- a. Se entra a conocer la perspectiva del sector eléctrico de Guatemala. b. Se da respuesta a solicitud de informe sobre la ejecución del plan de simplificación de trámites administrativos (Oficio-PRONACOM-355-2025). c. Se presenta el **INFORME TÉCNICO-ESTRATÉGICO: ANÁLISIS CRÍTICO Y PROPUESTAS DE MEJORA AL INFORME DE ESCENARIOS DGH-OFI-1310-2025**. d. Se da respuesta a **INFORME TÉCNICO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA UIPMEM-1527-2025: CUMPLIMIENTO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS AL DECRETO NO. 05-2021**. e. Se fundamenta la Fundamentación de la Integración del Comité Temporal EITI, sin embargo aún falta que se deje en firme la sugerencia que sea consolidado como Comisión. f. Se conoce el expediente relacionado con EITI para el análisis correspondiente. g. Se crea la hoja de ruta para Coordinación Interinstitucional (MEM - MARN - CONAP). h. Se plantea la Metodología de Control Reglamentario: Alcances, Adiestramiento y Trazabilidad

**Se detallan Actividades del mes de noviembre a continuación:**

**a) sesorar y apoyar técnicamente en la revisión, análisis y diagnóstico de los flujos de trabajo de los trámites.**

- Se asesoró en la revisión del Nuevo Reglamento de Alcohol Carburante y la correlatividad de los flujos de trabajo que se deberán atender con base a los criterios de simplificación. Diagnóstico, Mecanismos Clave y Secuencia Operativa El diagnóstico de fallas sistémicas en el marco regulatorio previo (Acuerdo Gubernativo 159-2023) ha sido corregido mediante la introducción de flujos de trabajo estandarizados, técnicos y con plazos definidos. A. Flujo I: Control Ambiental y Técnico (Balance de Masas y GEI) Asesoré y apoyé técnicamente a la Comisión Interna de Saldos Contables en la revisión y el diagnóstico jurídico urgente para el saneamiento de saldos contables históricos por Q. 75.9 millones (Cuentas 1234 y 1238). Este diagnóstico incluyó: Identificación de la única vía legal disponible: la aplicación del Artículo 85 del Decreto 36-2024 (Ley del Presupuesto), vigente solo durante el ejercicio 2025, para desbloquear los saldos ante el inminente cierre presupuestario. Análisis de los riesgos auditables críticos del flujo de trabajo, principalmente la condición restrictiva de "Pagos Cumplidos" (Art. 85) y el conflicto de titularidad (desafección de terrenos) de las microcentrales JICA, requiriendo un Dictamen Jurídico urgente para mitigar dichos riesgos. Conducción de la Conciliación Administrativa Forzada Inmediata en un plazo de tres días hábiles, resolviendo la diferencia no conciliada de Q. 326,328.77 entre DGE y UDAF para establecer la "Verdad Financiera Única" del proyecto JICA.

**b) Elaborar propuestas estratégicas para optimizar los flujos de trabajo y simplificar los trámites administrativos, asegurando que se cumplan las normativas de simplificación del Estado.**

- Se elaboraron propuestas estratégicas clave para optimizar y simplificar la gestión de activos y los nuevos trámites regulatorios: Estrategia de Legitimación Ex Post Facto: Propuse la emisión de un Dictamen de Procedimiento Legal (POE) a la Unidad de Asuntos Jurídicos, con un plazo de 10 días hábiles, para estandarizar los formatos y pasos exactos para la creación de las Actas de Recepción y Liquidación ex post facto, utilizando la dispensa legal del Artículo 85. "Camino Corto" Contable para Activos: Preparé la estrategia de emergencia para liquidar la Cuenta 1234 (Q. 74.4M) mediante la transferencia contable de la infraestructura a los "beneficiarios particulares" (comunidades), amparado en el párrafo 3 del Art. 85. Esto separa el saneamiento contable del lento proceso de escrituración de terrenos y permite la liquidación del saldo a Resultados Acumulados, como propuesta. Cumplimiento de Simplificación (Decreto 5-2021): Aseguré que el nuevo Reglamento General del Alcohol Carburante (AG XXX-2025) incorporara mandatos de simplificación, obligando a la Dependencia Competente a crear una Ventanilla Específica, un Portal en Línea con toda la reglamentación, y a proporcionar los formularios digitalmente. Se establecieron plazos máximos de 30 días para subsanar requisitos y el archivo de expedientes por inactividad de más de tres meses.

**c) Cumplir con otras tareas asignadas por el Viceministerio y, en general, representar al despacho en temas relacionados con la simplificación de procesos**

- Cumplí con tareas de alta complejidad regulatoria y representación legal en la interpretación de normativas clave: Régimen de Alcohol Carburante: Se entró a conocer y se analizó la complejidad del Nuevo Reglamento General del Alcohol Carburante, verificando los requisitos de registro para Productores (énfasis en el impacto en emisiones de gases de efecto invernadero) y Distribuidoras (presentación de Solvencia Fiscal dentro de los 30 días anteriores). Este análisis confirmó la obligatoriedad de que la mezcla contenga un mínimo de sesenta por ciento (60%) de Etanol Avanzado para alcanzar el objetivo de intensidad de carbono de 55.1 g CO2eq/MJ.
- Se prepararon las respuestas a los oficios de entidades externas.
- Se prepararon las propuestas todo sea para la Hoja de Ruta de la Comisión UCS -Campo Xan y Oleoducto-
- Informe Técnico-Jurídico sobre la Gestión del Expediente DGH-COM-368-2024 del Ministerio de Energía y Minas
- Respuesta a solicitud de informe sobre la ejecución del plan de simplificación de trámites administrativos (Oficio-PRONACOM-355-2025)

**Se detallan Actividades del mes de diciembre a continuación:**

**a) sesorar y apoyar técnicamente en la revisión, análisis y diagnóstico de los flujos de trabajo de los trámites.**

- Se asesoro y apoyo en el análisis técnico, legal y financiero exhaustivo (Expediente Administrativo DGE-DAC-00003-2025), determinando la necesidad de implementar un nuevo marco regulatorio que no solo responda a las tendencias internacionales de sostenibilidad ambiental y libre mercado, sino que también incorpore nativamente los principios de celeridad, digitalización y reducción de la burocracia estatal. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Energía ha rediseñado los trámites administrativos contenidos en la propuesta reglamentaria. Se han eliminado requisitos redundantes, se ha establecido la interoperabilidad con la Dirección General de Hidrocarburos para evitar la duplicidad en la entrega de documentación (validación interna de licencias), y se han adoptado mecanismos de notificación electrónica. Con el objeto de obtener el pronunciamiento favorable de esa Comisión sobre la simplificación de los trámites propuestos, indispensable para continuar con el trámite de aprobación del Acuerdo Gubernativo, se informa que los trámites sujetos a rediseño y simplificación en el nuevo reglamento son los siguientes: No.; Nombre del Trámite (Código); Base Legal Propuesta Descripción de la Simplificación Implementada; en el orden 1. Registro de Productores de Alcohol Carburante (Inscripción Única) (FSTA-03-2025) Artículos 12, 13 y 14 Digitalización del formulario ALC-01. Eliminación de estudios ambientales ad-hoc; aceptación del Instrumento Ambiental aprobado por MARN. 2. Registro de Distribuidoras de Alcohol Carburante (Inscripción Única) (FSTA-02-2025) Artículos 12, 13 y 15 Interoperabilidad interna: Verificación de oficio de licencias de Importación/Transformación emitidas por DGH. El usuario solo identifica la licencia, no presenta copias certificadas. 3. Licencia de Productor de Alcohol Carburante (FSTA-01-2025) Artículos 17 y 18 Estandarización de requisitos y tarifas. Establecimiento de plazos perentorios de 10 días para dictámenes técnicos, reduciendo el silencio administrativo. 4. Ampliación de Licencia de Productor de Alcohol Carburante (FSTA-06-2025) Artículo 18 Procedimiento específico simplificado para aumento de capacidad/volumen sin requerir un nuevo registro completo. 5. Licencia de Comercialización de Alcohol Carburante (FSTA-04-2025) Artículos 17 y 18 Procedimiento abreviado para importadores. Integración con el sistema de Balance de Masas para evitar doble reporte. 6. Ampliación de Licencia de Comercialización de Alcohol Carburante (FSTA-07-2025) Artículo 18 Gestión simplificada para ajustar límites de volúmenes de importación según demanda de mercado. 7. Licencia de Transportista de Alcohol Carburante (FSTA-05-2025) Artículos 17 y 18 Unificación de requisitos de propiedad y calibración volumétrica. Emisión y notificación digital de la licencia. 8. Actualización de Registros de Productor y Distribuidor de Alcohol Carburante (FSTA-08-2025) Artículo 16 Trámite simplificado para cambios administrativos (representante legal, dirección) sin afectar la vigencia operativa, sustituyendo la renovación anual completa.
- Se asesoro y apoyo en el análisis técnico, legal y financiero exhaustivo, la matriz consolida los trámites operativos de la DGH y el nuevo Régimen de Alcoholes en categorías funcionales para el diseño de fichas de gestión. Se ha elevado el nivel de precisión legal para evitar conflictos normativos en la automatización. Se propusieron los siguientes análisis: No. Prop. Nombre del Trámite / Ficha Fundamento Legal Justificación y Ajuste para Ficha Nivel de Precisión Legal Efectividad 1 Licencia de Importador Ley Art. 12, Reg. Art. 9 Ficha Corporativa. Habilita al sujeto. Se debe vincular con módulo de reportes mensuales (Art. 10 BIS Reg.). Moderada. El nombre es correcto, pero la ficha debe exigir patente y representación legal vigente. 90% 2 Licencia de Exportador Ley Art. 27, Reg. Art. 32 Ficha Corporativa. Habilita al sujeto para dedicarse a la actividad. Alta. Correctamente separada de la autorización operativa. 90% 2.1 (Nuevo) Autorización de Exportación (Por Embarque) Ley Art. 28 Ficha Operativa Recurrente. Trámite omitido en V.1. Es vital: se solicita por cada salida para validar no desabastecimiento. Crítica. Indispensable para cumplir el Art. 28. Sin esta ficha, el control de exportación es ilegal. 100% 3 Autorización por excepción Reg. Art. 70 Potestad residual para casos no previstos. Baja. Uso discrecional. 70% 4 Licencia de instalación de refinación/transformación Ley Art. 15, Reg. Art. 12 Ficha Técnica (Fase 1). Exige carga de planos civiles, eléctricos, mecánicos y de proceso firmados por ingenieros colegiados. Alta. Respeta el ciclo ingenieril del Reglamento. 95% 5 Licencia de operación de refinación/transformación Ley Art. 15, Reg. Art. 13 Ficha Técnica (Fase 2). Validación post-construcción. Alta. Concesión definitiva. 95% 6 Licencia de instalación de almacenamiento (Terminal/Planta) Reg. Art. 15 Ficha Técnica (Fase 1). La ficha debe discriminar requisitos según volumen (A-1, A, B) automáticamente. Alta. Fundamental validar distancias de seguridad (Reg. Art. 49). 95% 7 Licencia de operación de almacenamiento (Terminal/Planta) Reg. Art. 16 Ficha Técnica (Fase 2). Autorización de llenado y operación. Alta. Requiere inspección previa. 95% 8 Licencia de transporte (Unidad Móvil) Ley Art. 21, Reg. Art. 17 Ficha por Unidad. Debe exigir carga obligatoria del "Certificado de Funcionalidad" y Póliza de Seguro. Alta. Título habilitante principal del transporte. 100% 9 Licencia de transporte con equipo de despacho Ley Art. 25; Art. 31 (Expendio Móvil) Subsume expendio móvil. La ficha debe restringir productos a GLP y Kerosina exclusivamente. Funcional. Legalmente válida si se restringe el producto. 90% 10 Licencia de instalación transporte estacionario Ley Art. 29, Reg. Art. 22 Ficha Técnica (Ductos). Fase constructiva de oleoductos/poliductos. Alta. Infraestructura mayor.

95% 11 Licencia de operación transporte estacionario Ley Art. 29, Reg. Art. 24 Fase operativa. Incluye aprobación de tarifas. Alta. Regulación económica y técnica. 95% 12 Licencia de instalación Estación de Servicio / Expendio GLP Reg. Art. 27 Ficha Técnica. Construcción de gasolineras. Exige EIA y planos completos. Alta. Fase de diseño y seguridad. 95% 13 Licencia de operación Estación de Servicio / Expendio GLP Ley Art. 24, Reg. Art. 26 Venta al público. Ficha debe validar cumplimiento de medidas de seguridad finales. Alta. Autorización comercial definitiva. 100% 14 Licencia de expendio GLP en cilindros Reg. Art. 30 Venta doméstica. Clasificar por categorías (1, 2, 3) según cantidad de cilindros. Alta. Seguridad barrial/doméstica. 100% 15 Licencia de expendio móvil Ley Art. 25 Venta en ruta. Alerta: Solo GLP y Kerosina. Ficha debe bloquear Gasolina/Diésel. Alta. Precisión legal requerida en la ficha. 95% 27-29 Licencias de Plantas de Proceso (Asfalto, Mezclas, Lubricantes) Reg. Art. 46 Actividades conexas a refinación. Alta. Tratamiento similar a refinación simplificada. 90% II. Trámites Accesorios (Seguridad, Calidad y Servicios) No. Prop. Nombre del Trámite / Ficha Fundamento Legal Justificación y Ajuste para Ficha Nivel de Precisión Legal Efectividad 16-18 Licencias de Calibración (Tanques, Autos, Surtidores) Reg. Art. 34 Habilita a empresas de metrología. Ficha exige certificado de patrón de medida. Alta. Garantía de cantidad exacta. 95% 19 Licencia de Importación de Cilindros/Tanques Reg. Art. 39 Ficha Corporativa. Habilita a la empresa importadora. Alta. Control de sujetos regulados. 95% 19.1 (Nuevo) Autorización de Lote de Cilindros Reg. Art. 42 Ficha Operativa (Crítica). Trámite por lote importado/fabricado. Exige pruebas destructivas/calidad antes de venta. Alta. Omitido en V.1. Esencial para seguridad del usuario. 100% 20-21 Licencias de Fabricación/Reparación Cilindros Reg. Art. 39 Habilita talleres y fábricas. Alta. Control industrial. 95% 24-25 Licencias para emitir Certificados de Funcionalidad Reg. Art. 20, 51 (Art. 29 lit. a (Ley) Habilita a auditores externos (Terceras partes) para validar seguridad. Alta. Privatización de la inspección técnica bajo licencia. 95% 26 Licencia para instalar marchamos Reg. Art. 45 Control de inviolabilidad de válvulas. Alta. Seguridad física. 95% III. Trámites Administrativos Generales (Gestión de Vida Útil) No. Prop. Nombre del Trámite / Ficha Fundamento Legal Justificación y Ajuste para Ficha Nivel de Precisión Legal Efectividad 30 Licencia de modificación de instalaciones Reg. Art. 47 Aplica si modificación >30% capacidad o cambio técnico sustancial. Alta. Mantiene historial técnico de la planta. 100% 33-A Renovación de Licencia (Temporal) Ley Art. 30 (b, c) Solo para: Estaciones Servicio, Transporte, Expendios. Ficha estándar de renovación (5 o 3 años). Alta. Cumple con la vigencia definida en Ley. 100% 33-B Control Anual / Actualización (Indefinidas) Ley Art. 30 (a), Art. 53 Para: Importador, Terminales, Refinerías. No es renovación. Ficha para actualizar Seguros y Fianzas anualmente. Alta (Correctiva). Corrige la ilegalidad de "renovar" derechos indefinidos. 100% 34 Cambio de registro (Cesión) Reg. Art. 48 Traspaso de derechos. Ficha compleja: cancela licencia anterior, emite nueva. Media. Requiere trámite sucesivo legal. 50% 35 Extinción de licencia Reg. Art. 66 Bis Cese voluntario o por sanción. Alta. Cierre de expediente. 100% IV. Régimen de Biocombustibles (Nuevo - Reglamento Alcoholes V.1) No. Prop. Nombre del Trámite / Ficha Fundamento Legal (Reg. Alcohol) Descripción y Requisitos Clave para Ficha Nivel de Precisión Legal Efectividad 36 Inscripción en Registro de Productores Art. 14, 16 Ficha de Registro. Previo a la licencia. Requisito: Plan de inversión, Cronograma, Instrumento Ambiental. Pago: 10 Salarios Mínimos. Alta. Base de datos constitutiva del sector. 100% 37 Inscripción en Registro de Distribuidoras Art. 15 Ficha de Registro. Para actores de hidrocarburos que mezclarán. Requisito: Contratos de arrendamiento en Terminales. Pago: 10 Salarios Mínimos. Alta. Vincula el sector alcohol con hidrocarburos. 100% 38 Licencia de Productor de Alcohol Carburante Art. 17.1 Vigencia: ANUAL. Ficha distinta a hidrocarburos. Costo variable según volumen (Art. 16). Gestión de cupos. Alta. Instrumento principal de control de oferta. 100% 39 Licencia de Comercialización de Alcohol Art. 17.2 Vigencia: ANUAL. Permite la compra/venta para mezcla. Alta. Control comercial. 100% 40 Licencia de Transportista de Alcohol Art. 17.3 Transporte específico de alcohol. Requiere calibración volumétrica y título de propiedad. Alta. Trazabilidad logística. 100% 41 Reporte Anual de Balance de Masas y GEI Art. 10, 33 Ficha de Cumplimiento. Obligatoria en Enero. Carga de certificados RED II (Huella de Carbono). Sin esto no hay cuota siguiente. Alta. Control ambiental y de estándares internacionales. 100% 42 Declaración de Contratos y Cuota Art. 21 Ficha de Gestión de Mercado. Productores y Distribuidoras declaran contratos en Junio para fijar la "Cuota de Productor". Alta. Mecanismo de economía planificada (distinto a libre mercado). 100%

**b) Elaborar propuestas estratégicas para optimizar los flujos de trabajo y simplificar los trámites administrativos, asegurando que se cumplan las normativas de simplificación del Estado.**

- Se elaboraron las fichas referenciales de los cambios a la nueva propuesta de la ley del Reglamento de Alcohol Carburante, según el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos

**c) Cumplir con otras tareas asignadas por el Viceministerio y, en general, representar al despacho en temas relacionados con la simplificación de procesos**

- Cumplí con la tarea asignada de representar al Despacho en la simplificación de procesos críticos mediante la participación activa en la Comisión Interna de Saldos Contables [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], asegurando la continuidad de los compromisos previamente acordados y la formalización de una ruta para la regularización de saldos contables históricos [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Esto incluye: Liderazgo en la aplicación del Mecanismo de Excepción (Art. 85): Se logró un consenso en la Comisión para que el Artículo 85 del Decreto Número 36-2004 (Ley del Presupuesto) sea el mecanismo legal para avanzar en la legitimación ex post facto de las Actas de Recepción de Obra y Liquidación de Contrato [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], ante la imposibilidad de contar con la documentación original [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Gestión del Riesgo Legal sobre "Pagos Cumplidos": Se ha priorizado la resolución de la incertidumbre sobre la condición restrictiva del Artículo 85 ("siempre y cuando esté cumplido todos los pagos") [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Para esto, se coordinó y se definió como vital la Reunión con la Dirección de Contabilidad del Estado (DCE) para el 11 de noviembre [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx] para obtener una resolución vinculante sobre si el pago pendiente puede considerarse cumplido o reclasificarse como un "pago de bien" (prografé) [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Impulso de la Certeza Jurídica (POE): Se urgió a la Unidad de Asesoría Jurídica la emisión de un Dictamen/Procedimiento Operativo Estandarizado (POE) [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx] que dé certeza legal y estandarice los formatos para la creación de las actas de recepción y liquidación Ex post facto [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], lo cual es esencial para la simplificación y el blindaje legal de la Dirección General de Energía (DGE) [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Coordinación para el Saneamiento Contable: Se implementó, en coordinación con la Dirección de Contabilidad, la creación de un "prografé" (instrumento de ajuste contable) [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx] para formalizar la corrección de los diferenciales cambiarios históricos de la donación JICA [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], una gestión que ya arrojó un saldo positivo en la Cuenta de Mayor [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Otras tareas asignadas cumplidas: Identificación y Abordaje de la Fecha Crítica: Se solicitó a la UDAF revisar la condición de la fecha del 30 de noviembre como crítica por temas de presupuesto [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], asegurando la regularización de los Q74.4 millones y Q1.5 millones antes de finalizar el ejercicio fiscal [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Estrategia sobre Titularidad de Activos: Se definieron y se están acelerando las opiniones vinculantes sobre la desafección de los terrenos asociados a la cuenta 1234 [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx], ante la crisis de titularidad de las Micro centrales JICA [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx]. Se plantearon dos rutas estratégicas: la Donación Temporal de las tierras por parte de las comunidades o la Exclusión/Reasignación justificada de los bienes en el balance [Minuta de Gestión Crítica de Saldos Contables Historico.docx].

Atentamente,



Amadeo  
Emmanuel  
Espina  
Castillo

Firmado  
digitalmente por  
Amadeo Emmanuel  
Espina Castillo  
Fecha: 2025.12.02  
12:35:51 -0600'

Amadeo Emmanuel Espina Castillo  
DPI No. (2359329060101)



ERWIN  
ROLANDO  
BARRIOS  
TORRES  
2025.12.04  
11:50:17 -06'00'

**Aprobado**

Ing. Erwin Rolando Barrios Torres  
Viceministerio de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas

ERWIN  
ROLANDO  
BARRIOS  
TORRES  
2025.12.04  
11:50:30 -06'00'

**Vo.Bo.**Ing. Erwin Rolando Barrios Torres  
Viceministro de Energía y Minas

# Factura Pequeño Contribuyente

AMADEO EMMANUEL , ESPINA CASTILLO

Nit Emisor: 7378335

AMADEO ESPINA

6 AVENIDA CASA 282 CONDOMINIO VILLAS DE SAN ANGEL,  
CHIAUTLA, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Dirección comprador: DIAGONAL 17 29-78, ZONA 11, LAS CHARCAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

7762B65F-5BAB-45B6-A06D-21C6CD16A93C

Serie: 7762B65F Número de DTE: 1537951158

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-dic-2025 08:07:59

Fecha y hora de certificación: 02-dic-2025 08:07:59

Moneda: GTQ

| #No      | B/S      | Cantidad | Descripcion   | P. Unitario con IVA (Q) | Descuentos (Q) | Otros Descuentos(Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|---|-------------------------|----------------|---------------------|-----------|-----------|
| 1        | Servicio | 1        | Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energía y Minas , en el Viceministerio de Energía y Minas, del (01/12/2025) al (31/12/2025), según contrato número MEM-608-2025 | 14,000.00               | 0.00           | 0.00                | 14,000.00 |           |
| TOTALES: |          |          |   |                         | 0.00           | 0.00                | 14,000.00 |           |

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Firmado electrónicamente por: COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA  
Motivo: TIMBRODAD ELECTRONICO-SERVICIOS PROFESIONALES  
NO. COLEGIADO: 6482  
NOMBRE: AMADEO EMMANUEL ESPINA CASTILLO  
TOTAL: Q.63  
ENTIDAD RECEPTORA: MEM  
Fecha: 02/12/2025 13:07:34  
Lugar: Guatemala, Guatemala

Amadeo  
Emmanu  
el Espina  
Castillo

Firmado  
digitalmente por  
Amadeo  
Emmanuel Espina  
Castillo  
Fecha: 2025.12.02  
13:13:40 -06'00'



ERWIN  
ROLANDO  
BARRIOS  
TORRES  
2025.12.04  
11:51:03 -06'00'



**Contribuyendo juntos por Guatemala**